CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II
NIT 901.814.205-5
CRA 50 74 91
Tel: (3162592693)
Barranquilla - Colombia
consorcioviviendasdistritales2@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. VDII 8

Señores	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A. EDUBAR S.A.		
NIT	800.091.140-4	**Teléfono**	(605) 3605148 - Ext. 0
Dirección	VIA 40 # 73-290 PS 9 MIX CENTRO DE NEGOCIOS	**Ciudad**	Barranquilla - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/06/2025, 12:19
Expedición	17/06/2025, 12:19
Vencimiento	17/07/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL DE OBRA No. 7. OBJETO EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACION VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II).	1.00	455,989,204.13

Total items: 1

Total Bruto	455,989,204.13
Total a Pagar	455,989,204.13

Valor en Letras:
Cuatrocientos cincuenta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil doscientos cuatro pesos m/cte con trece cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-07-17 por $ 455,989,204.13

Observaciones:
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 7. OBJETO EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACION VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III (MODULO II).

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764076838135 aprobado en 20240809 prefijo VDII desde el número 1 al 50 Vigencia: 24 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa 7
CUFE: 868f7c8c383b37539a18a940c7502e40ddb566aaaf66733ea33aa7f9ae7b85cdcbea05dbbe1d16ccc99af95843950578

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076838135

(415)7707212489984(8020) 001876407683813 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9 0 1 8 1 4 2 0 5	5				

11. Razón social
CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

Cód. 2

24. Dirección
CR 50 74 91

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Atlántico	Barranquilla

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-08-09 / 09:19:46 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres JIMENEZ YEJAS CRISTIAN DAVID
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1047225269 1004. DV 2
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

997. Fecha formalización 2024-08-09 09:19:46

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764076838135

(415)7707212489984(8020) 001876407683813 5

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9018142205	5				

11. Razón social

CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II CR 50 74 91	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	VDII	1	50	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BARRANQUILLA, ATLANTICO, 26/07/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II** con **NIT 901.814.205-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 028400086063

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141117667514

(415)7707212489984(8020) 000014111766751 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 2 0 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 74 91

42. Correo electrónico consorcioviviendasdistritales2@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 2 5 9 2 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 2 0 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5															

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117667514

(415)7707212489984(8020) **000014111766751 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 2 0 5	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	2 2	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 2 0 9	
81. Hasta	2 0 2 6 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 3 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117667514

(415)7707212489984(8020) **000014111766751 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 2 0 5	5	Impuestos de Barranquilla	2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 7 2 2 5 2 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
JIMENEZ	YEJAS	CRISTIAN	DAVID

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 8 7 6 3 4 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PERTUZ	GOMEZ	ROBINSON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117667514

(415)7707212489984(8020) **000014111766751 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 1 4 2 0 5	5	Impuestos de Barranquilla	2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 0 3 8 6 1 9	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: TURPIAL INGENIERIA S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	8 0	2 0 2 4 0 2 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 6 7 8 9 3	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 1 3 5 2 3 3 3	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: EDC PROYECTOS S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 4 0 2 0 9	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

FORMATO 2A - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
EDUBAR S.A.
Vía 40 #73 - 290 / PS. 9 - Mix Centro de Negocios
Barranquilla, D.E.I. y P.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **SA-03-2024**, en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**
Lote: **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII.**

Estimados señores:

Los suscritos, **CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS, PAMELA ANDREA DEL RÍO CANO** y **ROBINSON ANDRÉS PERTUZ GÓMEZ**, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **TURPIAL INGENIERÍA S.A.S., CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.** y **EDC PROYECTOS S.A.S.**, respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (2)
TURPIAL INGENIERÍA S.A.S. - NIT No. 901.038.619-1	80
CONSTRUCCIONES HHT S.A.S. - NIT No. 900.767.893-7	10
EDC PROYECTOS S.A.S. - NIT No. 901.352.333-6	10

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II**.

3. El objeto del consorcio es : **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III.**

   Lote: **I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII.**

4. La duración del consorcio es el plazo estimado del contrato, liquidación y dos (2) años más.

5. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.

6. El representante del consorcio es **CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS**, identificado con C.C. No. **1.047.225.269** de **GALAPA**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato,

firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es **ROBINSON ANDRÉS PERTUZ GÓMEZ**, identificado con C.C. No. **9.876.344** de **PIVIJAY**, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   El representante suplente podrá ejercer sus funciones en caso de indisponibilidad del representante del consorcio.

8. El Señor **CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS** acepta su nombramiento como representante legal del **CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II**.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: **TURPIAL INGENIERÍA S.A.S.**, **CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.** y **EDC PROYECTOS S.A.S.**

10. El Domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo: **CRA 50 No. 74 - 91**
    Dirección electrónica: **TURPIALINGENIERIASAS@GMAIL.COM**
    Teléfono: **3162592693**
    Telefax: **3162592693**
    Ciudad: **BARRANQUILLA, ATLÁNTICO**

En constancia, se firma en **BARRANQUILLA**, a los **NUEVE (09)** días del mes de **FEBRERO** de **2024**.

CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS - C.C. No. 1.047.225.269
Representante Legal (S)
TURPIAL INGENIERÍA S.A.S.

PAMELA ANDREA DEL RÍO CANO - C.C. No. 1.001.899.861
Representante Legal
CONSTRUCCIONES HHT S.A.S.

ROBINSON ANDRÉS PERTUZ GÓMEZ - C.C. No. 9.876.344
Representante Legal
EDC PROYECTOS S.A.S.

CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS - C.C. No. 1.047.225.269
Representante
CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

ROBINSON ANDRÉS PERTUZ GÓMEZ - C.C. No. 9.876.344
Representante Suplente
CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente:

JIMENEZ YEJAS CRISTIAN DAVID
Quien se identifico con C.C. 1047225269
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. mervk

En barranquilla, el 2024-02-16 09:40:15

Firma del Declarante
AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA
9443

3630-81d58477

CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-014-2024

OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO II)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II
IDENTIFICACIÓN: 901.814.205-5

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **CRISTIAN DAVID JIMÉNEZ YEJAS,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.047.225.269, en Representación del CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II, identificado con NIT: 901.814.205-5, estructura plural integrada por: TURPIAL INGENIERIA S.A.S., identificado con NIT: 901.038.619-1, con un porcentaje de participación del 80%, CONSTRUCCIONES HHT S.A.S., identificado con NIT: 900.767.893-7, con un porcentaje de participación del 10% y EDC PROYECTOS S.A.S., identificado con NIT: 901.352.333-6, con un porcentaje de participación del 10%, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato de Obra, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno **EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO II). 2.** Que la Gerencia General de EDUBAR S.A., procedió a adelantar el trámite contractual, acorde con lo dispuesto en el Manual de contratación. **3.** Que se publicó en la página WEB de EDUBAR S.A. y la plataforma SECOP II, el proceso de Selección Abierta N° SA-03-2024. **4.** Que una vez surtidas todas las etapas del proceso de contratación, el comité evaluador rindió informe recomendando aceptar la oferta del CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II, identificado con NIT: 901.814.205-5. **5.** Que, de acuerdo con lo anterior, se procedió a aceptar la oferta presentada por CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II, identificado con NIT: 901.814.205-5, quien obtuvo la mayor calificación y cumplió con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros establecidos en la Convocatoria, resultando favorable a los intereses de la Sociedad. **6.** Que una vez cumplidas cada una de las etapas del Proceso de Selección, corresponde a las partes, sujetándose a la convocatoria del mismo y la propuesta presentada por el Contratista, celebrar el Contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO II). CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto contempla realizar la construcción, mantenimiento, habilitaciones, instalación, mejoras y/o adecuaciones de redes hidráulicas y sanitarias de las viviendas, de pisos con materiales adecuados que permitan mantenimiento e higiene, de cubiertas, de acabados en paredes existentes de baño y de cocina, de aparatos sanitarios, de lavaderos y/o tanques de almacenamiento, de fachadas y de instalaciones eléctricas de las viviendas identificadas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad e indignidad. El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por EDUBAR S.A. y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, una vez se aprueben las garantías exigidas. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L (21.387.090.725,00),**

Incluido AIU y todos los tributos y demás impuestos que se generen con la celebración. **CLÁUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000000273 del 23 de enero de 2024. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EDUBAR pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de obra, refrendadas por el Contratista y el Interventor, avalada por el Supervisor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el interventor del contrato y avalado por el supervisor del mismo, el cual debe incluir: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora, resultados de laboratorio realizados (si se requirieron), informe de gestión ambiental (Debe incluir el certificado de disposición de residuos sólidos en el caso de haber generado R.C.D) informe de gestión social y planos. EDUBAR, pagará al contratista, según la LEY 2024 DE 2020 ARTÍCULO 12. dentro de en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. En todo caso cada pago estará sujeto al PAC y/o las respectivas transferencias realizadas a EDUBAR S.A, por parte del Distrito de Barranquilla. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Vincular para el desarrollo del contrato y durante todo el plazo de ejecución de la obra, a mínimo dos (02) Mujeres de las registradas en el Centro de Oportunidades del Distrito de Barranquilla u otra Dependencia del DISTRITO que se encargue de proyectos relacionados con la mujer, de la nómina requerida para el proyecto. 2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 3. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra. 4. Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la calidad de los materiales, la estabilidad de la obra y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, así como la garantía de responsabilidad civil extracontractual en los términos que establece la ley. 5. Instalar vallas informativas sobre el proyecto, de acuerdo con el manual de comunicaciones del DISTRITO y la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito. 6. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de señalización y movimiento de máquinas, cuando se requiera. 7. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de EDUBAR S.A., la Secretaría de Obras Públicas del Distrito y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones. 8. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud y ARL). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los Aportes a Seguridad Social y Parafiscales. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 9. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados. 10. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad. 11. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias,

autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dichos planes. Así mismo, deberá presentar en los casos que se requiera, el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Gestión Social. 12. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno. De igual manera, queda obligado a implementar los planes de manejo de tráfico, cuando se requiera, mencionados en el numeral 9 (señalización de obra) de acuerdo con lo aprobado por la Secretaría de Movilidad. Esto, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 101 de la ley 769 de 2002. 13. Dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, EDUBAR S.A., y la del contratista. 14. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato. 15. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra. 16. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos. 17. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 19. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 20. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad colombiana vigente. 21. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Interventor o el Supervisor del contrato. 22. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 23. Rehacer, sufragando a su costo cualquier obra no conforme, en todo o en parte, a juicio del interventor o Supervisor de las Obras. 24. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, además, deberá contener los registros de la gestión ambiental, social y SST de cada mes, utilizando los formatos del plan de ejecución de la guía socioambiental (PEGSA) y anexar los soportes de la disposición de residuos, fuentes de materiales, uso de recursos naturales entre otros, que permita validar el cumplimiento legal ambiental y de seguridad y salud en trabajo. 25. Implementar, si aplica, el Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Gestión Social aprobados por la Interventoría y avalados por la Secretaría de Infraestructura. 26. Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de los trabajos a realizar. Así mismo deberá presentar la siguiente información detallada al momento de suscribir el contrato: 26.1. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: El contratista deberá incluir en la organización de los trabajos, como mínimo lo siguiente: a) Organigrama General del Proyecto: 1. Frente de Trabajo Minino requerido: semanalmente el contrista se obligará a abrir un mínimo de frentes de trabajo que permitan la terminación de las obras en el plazo pactado. Cada frente deberá estar constituido por un oficial y dos ayudantes. 2. Líneas de mando y coordinación. 3. Niveles de decisión. 4. Número de profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajos. 5. Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido. b) Metodología para la ejecución de actividades objeto del contrato: Se deberá presentar una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de los trabajos, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución de los trabajos deberá considerar los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual se desarrollarán los trabajos, incluyendo, entre otros, las actividades preliminares y el plan de manejo de seguridad industrial y salud ocupacional. En el documento es necesario precisar: 1. Organización y Control: Describe la forma como el proponente elegido organizará todas las actividades para cumplir con el objeto del contrato. 2.

Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar los trabajos en el plazo contractual previsto. 3. Manejo de materiales, adquisición, fabricación, ensayos, transporte, almacenamiento, protección y distribución. 4. Mantenimiento y control de la calidad y cantidad de los equipos y herramientas. c) Cronograma de los trabajos: Se debe presentar el cronograma de los trabajos teniendo en cuenta los siguientes factores: 1. Frentes de trabajo: se realizará el cronograma teniendo en cuenta cada frente de trabajo descrito en el organigrama general del proyecto, con su respectivo listado de actividades. 2. Horario de trabajo de los turnos propuestos y requeridos. 3. Rendimientos. 4. Plazo del contrato. 5. Holgura libre y total para cada una de las actividades. 6. Ruta crítica para los subprogramas y el programa general. 26.2. PLAN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS El proponente elegido deberá proponer el plan de aseguramiento de calidad de los trabajos propuesto. Se deberá incluir en el plan de aseguramiento de la calidad de los trabajos, como mínimo, los siguientes componentes: 1. Alcance 2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad. 3. Objetivos de la calidad. 4. Responsabilidades de la Dirección 5. Control de Documentos y Datos 6. Control de Registros. 7. Recursos. 7.1. Provisión de recursos 7.2. Materiales 7.3. Recursos Humanos 7.4. Infraestructura y Ambiente de Trabajo 8. Requisitos 9. Comunicación con el Cliente 10. Diseño y Desarrollo 11. Proceso de Diseño y Desarrollo 13. Control de cambios de Diseño y desarrollo 14. Compras 15. Identificación y trazabilidad 16. Propiedad del cliente 17. Preservación del Producto 18. Control de producto no conforme. 19. Seguimiento y Medición 20. Auditoría. 27. Ejecutar cada ítem del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas incluidas en el anexo técnico y el cronograma de trabajo propuesto por el contratista. 28. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra. 29. Constituir las pólizas pactadas en el presente contrato. 30. presentar, si aplica, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la aprobación de los sitios a intervenir por parte del Supervisor, el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y el Plan de Manejo de Tráfico (PMT). Dichos planes deben ser aprobados por la Secretaría Distrital de Obras Públicas, a nombre del Distrito (PMA y PMT), Barranquilla Verde, como autoridad ambiental (PMA) y Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, como autoridad en materia de tránsito y seguridad vial (PMT). En caso de no aplicar la formulación del plan de manejo ambiental (PMA), se debe presentar un esquema de manejo ambiental que incluya los lineamientos aplicables definidos en la guía socioambiental de obra (GAO) de EDUBAR S.A. el documento deberá contar con la aprobación de la interventoría y avalado por EDUBAR S.A. 30.1. En lo atinente al cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista. Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los Permisos y Concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de material sobrante de las excavaciones, explotación de zonas de préstamo y de disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc, en el caso que se generen estas actividades. El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan., realizar y entregar durante el primer mes de inicio del contrato, un cronograma de implementación del PMA para que sea aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. Cualquier cambio o ajuste en el alcance del PMA deberá ser revisado y aprobado por la Interventoría y avalado por el Supervisor. 30.1.1 El contratista deberá presentar de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente. 30.2 En lo atinente al PMT, Se debe presentar ante la secretaria Distrital de Obras Públicas, en representación del Distrito de Barranquilla, para la aprobación, posteriormente se debe tramitar el permiso de cierre de vías por obras ante la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con todos los requisitos solicitados por dicha secretaría en su manual de trámites. Vale la pena destacar que cualquier cambio en los cierres viales deberá tener su debido permiso de cierre de vías por obras. 31. Presentar, si aplica, dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato el plan de Gestión Social y tendrá en el sitio de desarrollo de los trabajos personal profesional acreditado para llevar a cabo dicho plan, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en los documentos del proceso de selección adelantado. El propósito principal de

este componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social. El Contratista deberá elaborar una propuesta metodológica que permita la consecución de los objetivos propuestos, para lo cual atenderá a los siguientes lineamientos: a) Los productos solicitados en esta etapa, deben desarrollarse de manera particular para el proyecto. b) Atender al criterio de menor impacto social. c) Para la elaboración de los productos debe referirse a la particularidad que guarda el proyecto de infraestructura urbana; en este sentido el diagnóstico, los indicadores, variables y planes de gestión deben ser valorados en integralidad, tomando en consideración el contexto social. d) Identificar, definir y emitir concepto sobre los posibles impactos sociales (positivos y negativos) generados antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto. f) Sensibilizar a la población del área de influencia acerca de los beneficios del futuro proyecto. g) Desarrollar las actividades de gestión social relacionadas en los presentes pliegos, sistematizando los resultados de las mismas, y realizando la retroalimentación permanente para el logro de los objetivos propuestos. h) El componente social desarrollado debe aportar a las demás áreas del contrato (técnica, ambiental, tránsito, etc.), en la mirada integral del proyecto. i) El personal social será el encargado de liderar las relaciones con la comunidad, en este sentido, deben acompañar las actividades que adelanta el Contratista. j) Los productos entregados deben garantizar calidad, cumplimiento y oportunidad. k) Considerar y manifestar las dificultades encontradas en el componente social de estudios sociales. 32. Contar en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto, si se requiriera por parte del supervisor y/o interventor. 33. Las demás establecidas en la Ley y propias del presente contrato y las dispuestas en el Contrato Interadministrativo N° CD-12-2024-0003 suscrito entre EDUBAR y el DISTRITO DE BARRANQUILLA, como obligaciones a trasladarse a los ejecutores de las obras. PARÁGRAFO ÚNICO: El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del **CONTRATISTA,** dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: 1) Entregar oportunamente a EL CONTRATISTA la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. 2) Pagar a EL CONTRATISTA cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. 3) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 4) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. 5) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 6) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. 7) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA:-** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por un interventor externo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. No obstante, **EDUBAR S.A.** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor el cual será designado mediante oficio por la Gerencia General. Tanto el contratista como el interventor serán informados mediante oficio de dicha designación. El supervisor designado deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** y cumplir entre otras funciones las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Gerencia General. f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Gerente General podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA**

DECIMA. - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** otorgará a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes garantías: **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 10% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más. **Póliza de Salarios y prestaciones sociales**: Equivalente al 5% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. **Estabilidad de la obra:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia de dos (02) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo final. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 20% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato. **PARÁGRAFO**: Las garantías aquí exigidas al contratista deberán incluir como beneficiario adicional al DISTRITO DE BARRANQUILLA con NIT: 890.102.018-1. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** autoriza a EDUBAR S.A., la deducción de los saldos a favor, ante la imposición de las multas aquí pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **El CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El**

CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO. Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, ampliación, o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos contractuales expedidos en ejercicio de la ejecución contractual, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EDUBAR S.A., en los términos establecido en ley. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – SAGRILAFT:** El contratista se compromete a cumplir los lineamientos, políticas y procedimientos específicos encaminados a identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional (PTEE) y el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT) adoptados por la empresa. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla, y para todos los efectos legales el domicilio contractual será en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en Secop II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del Acta de inicio. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyecto: Jaime Villa
Reviso: Lania Lopesierra
Reviso: Parga Azula S.A.S.

nacional de seguros

COMPROBANTE DE PAGO

DATOS DEL CLIENTE

TIPO DOCUMENTO	NIT
NO. DOCUMENTO	901814205
IP	10.102.3.232
CORREO ELECTRÓNICO	turpialingenieriasas@gmail.com

DATOS DEL PAGO

PAGO A	BANCO DAVIVIENDA
CUS	1224569560
NO. REFERENCIA	13813456160
TOTAL PAGADO	22,173,431.84
ESTADO	APROBADO
FECHA	28/1/2025, 12:59:10 p.m.

CERRAR IMPRIMIR

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ESTATAL

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4

TELÉFONO (601) 7463219

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

REFERENCIA	SUCURSAL		CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
180219	BOGOTA		11		30	400055002	1
FECHA EXPEDICIÓN	**VIGENCIA DESDE**	**A LAS**	**VIGENCIA HASTA**	**A LAS**	**TIPO DE MOVIMIENTO**		**HOJA**
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas			
20 / 1 / 2025	30 / 12 / 2024	00:00	30 / 6 / 2028	00:00	MODIFICACIÓN		1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 74 – 91, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3162592693

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 74 – 91, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3162592693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	NIT	800.091.140 - 4	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	NIT	800.091.140 - 4	TELÉFONO	3192930

OBJETO DEL SEGURO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 DE ACUERDO A LA PRORROGA No. 1 FIRMADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

TIPO DE OBLIGACIÓN: CUMP-CONST.VIVIENDA VIP O VIS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2024	30/10/2025	2.138.709.072.50	5.361.421,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2024	30/06/2028	1.069.354.536.25	2.666.062,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30/06/2025	30/06/2027	2.138.709.072.50	0,00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 8.027.483,00	$ 0,00	$ 1.525.221,77	$ 9.552.704,77	Día - Mes - Año 16/02/2025	901814205

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 5.346.772.681,25	CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON VE

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE COMPAÑÍA	%	VALOR ASEGURADO
SEIF AGENCIA DE SEGUROS LTDA	4841	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

CANALES DE ATENCIÓN:
Calle 94 # 11-30 Piso 4 / Bogotá D.C.
(601) 746 3219
informacion@nacionaldeseguros.com.co
www.nacionaldeseguros.com.co

Pague en línea en:
www.nacionaldeseguros.com.co

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO:
Cra. 13 73-34 Ed. Catania. Of: 202 / Bogotá D.C.
(601) 926 0801
3137993800
defensornacionaldeseguros@umoabogados.com

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
01/09/2022|13-7|INT-P|05|NT-CUMP-ESTATAL5|D00|
01/04/2020|13-7|P|05|CL-CUMP-ESTATAL4|D00|
BUJUETA

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055002	1	BOGOTA	20 /1 /2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO
00:00 Horas del 30 /12 /2024	00:00 Horas del 30 /6 /2028	MODIFICACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL	CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO	7463219

TOMADOR	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 74 – 91, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3162592693
ASEGURADO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	NIT	800.091.140 - 4
DIRECCIÓN	VIA 40 #73-290 PS.9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930
BENEFICIARIO	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.	NIT	800.091.140 - 4
DIRECCIÓN	VIA 40 #73-290 PS.9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS, BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3192930

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA EDU-014-2024 , CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO II)

EL CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II SE ENCUENTRA CONFORMADO POR:

-TURPIAL INGENIERÍA S.A.S NIT 901038619-1 PARTICIPACION 80%
-CONSTRUCCIONES HHT S.A.S NIT 900767893-7 PARTICIPACION 10%
-EDC PROYECTOS S.A.S NIT 901352333-6 PARTICIPACION 10%

BENEFICIARIO ADICIONAL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA 890102018- 1

********** **FIN PÓLIZA** **********

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	9.552.705,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGÚN CONVENIO
16/02/2025	$ 9.552.704,77

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ENERO 20 DE 2025



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida en la póliza No. 400055002, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.

Tomador : CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II
NIT : 901.814.205 - 5
Asegurado : EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.
NIT : 800.091.140 - 4

Se expide la presente certificación a los 20 días del mes de Enero de 2025.

Cordialmente,



NACIONAL DE SEGUROS S.A.

VERIFICA TU POLIZA AQUÍ

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

nacional de seguros

NIT.: 860.002.527-9
www.nacionaldeseguros.com.co

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTÁ, D.C.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO (601) 7463219

REFERENCIA	SUCURSAL	CÓD. SUCURSAL	CÓD.PUNTO DE VENTA	RAMO	No. PÓLIZA	ANEXO
180207	BOGOTA	11		15	400055001	1

FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	A LAS Horas	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO	HOJA
Día - Mes - Año	Día - Mes - Año		Día - Mes - Año	Horas		
20 / 1 / 2025	31 / 12 / 2024	00:00	30 / 6 / 2025	00:00	MODIFICACIÓN	1

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 74 – 91, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3162592693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5	TELÉFONO	3162592693
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	2.138.709.073,00	4,277,418,145.00	4.277.418.145,00	10.605.653,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2.138.709.073,00	2,138,709,073.00	2.138.709.073,00	0,00
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	2.138.709.073,00	2,138,709,073.00	2.138.709.073,00	0,00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2.138.709.073,00	2,138,709,073.00	2.138.709.073,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2.138.709.073,00	2,138,709,073.00	2.138.709.073,00	0,00

DEDUCIBLES

PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
PERJUCICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 POR CIENTO DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 5.00 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA TODA Y CADA PERDIDA

VALOR PRIMA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	FECHA LÍMITE DE PAGO	No DOCUMENTO PARA PAGO
$ 10.605.653,00	$ 0,00	$ 2.015.074,07	$ 12.620.727,07	Día - Mes - Año 13/02/2025	901814205

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR ASEGURADO EN LETRAS
$ 4.277.418.145,00	CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS

INTERMEDIARIO			COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	%	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEIF AGENCIA DE SEGUROS LTDA	4841	100,00			

FIRMA AUTORIZADA
NACIONAL DE SEGUROS S.A.
IVA REGIMEN COMUN- ACTIVIDAD ECONOMICA 6511
TARIFA ICA 11.04/1000

FIRMA TOMADOR

Nacional de Seguros S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO
06/06/2014|13-7|NT-P|06|NT-RC-CUMP1|D00I 13/05/2014|13-7|P|06|CL-RC-PARTICULAR-01|D00I
BUJUETA

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 94 N° 11-30 PISO 4
TELÉFONO 7463219
www.nacionaldeseguros.com.co

No. PÓLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICIÓN
400055001	1	BOGOTA	Día - Mes - Año 20 1 2025	BOGOTÁ, D.C.

VIGENCIA DESDE	A LAS	VIGENCIA HASTA	A LAS	TIPO DE MOVIMIENTO
Día - Mes - Año	Horas	Día - Mes - Año	Horas	
31 12 2024	00:00	30 6 2025	00:00	MODIFICACIÓN

DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO

NOMBRE	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5
DIRECCIÓN	CRA 50 NO. 74 – 91, BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO	3162592693

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	NIT	901.814.205 - 5	TELÉFONO	3162592693
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000 - 0	TELÉFONO	1000000

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA ARRIBA MENCIONADA, SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2025 DE ACUERDO A LA PRORROGA No. 1 FIRMADO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO DE LA POLIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y O LESIONES A PERSONAS QUE SE PUEDAN CAUSAR EN LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA No. SA-EDU-014-2024 CUYO OBJETO ES: EJECUTAR EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ENFOCADOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE DIGNIDAD Y CALIDAD DE LA VIVIENDA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ETAPA III. (MODULO II)

EL CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II SE ENCUENTRA CONFORMADO POR:

-TURPIAL INGENIERÍA S.A.S NIT 901038619-1 PARTICIPACION 80%
-CONSTRUCCIONES HHT S.A.S NIT 900767893-7 PARTICIPACION 10%
-EDC PROYECTOS S.A.S NIT 901352333-6 PARTICIPACION10%

ASEGURADO BENEFICIARIO ADICIONAL: DISTRITO DE BARRANQUILLA NIT: 890.102.018-1

********** **FIN PÓLIZA** **********

SUC.	RAMO	POLIZA No.
11	15	400055001

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NÚMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERÁN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL :	$	12.620.727,00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA :	$	0
FORMA DE PAGO CONVENIDA :		CONTADO 30 DÍAS

PLAN DE PAGOS

FECHA DE PAGO	VALOR DE LA PRIMA SEGUN CONVENIO
13/02/2025	$ 12.620.727,07

SEGÚN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCIÓN CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O FRACCIÓN CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA (30) TREINTA DÍAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO.

SE FIRMA EN BOGOTÁ, D.C. EN ENERO 20 DE 2.025

NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II
NIT: 901814205-5

Barranquilla, mayo 7 de 2025

C E R T I F I C A M O S

Que el **CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II,** identificado con Nit. No. 901.814.205 – 5, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de los aportes de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a sus empleados correspondientes al mes de marzo de 2025, de acuerdo con las normas estipuladas en el artículo 50 ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.

CRISTIAN DAVID JIMENEZ YEJAS
Representante legal

PEDRO LUIS VALENCIA GONZALEZ
Contador
T.P. No. 190458-T

Carrera 50 #74-91
3162592693
consorcioviviendasdistritales2@gmail.com
Barranquilla, Atl.

CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II
NIT: 901814205-5

Barranquilla, mayo 7 de 2025

C E R T I F I C A M O S

Que el **CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II,** identificado con Nit. No. 901.814.205 – 5, se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de los aportes de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje a sus empleados correspondientes al mes de marzo de 2025, de acuerdo con las normas estipuladas en el artículo 50 ley 789 de 2002.

Para constancia se firma a los siete (7) días del mes de mayo de 2025.

CRISTIAN DAVID JIMENEZ YEJAS
Representante legal

Carrera 50 #74-91
3162592693
consorcioviviendasdistritales2@gmail.com
Barranquilla, Atl.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901814205	5	CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 50 74 91	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3000000	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-04	1464038671	9485780465	E	2025/04/02	2025/05/07	BANCO DAVIVIENDA		$6,467,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	22549929	AYAZO SALCEDO GIOVANNA MILENA	230301	30	$4,000,000	$640,000	EPS010	30	$4,000,000	$160,000	CCF07	30	$4,000,000	$160,000	14-11	30	$4,000,000	$278,400	30	$0	$0
2	CC	1140889781	BAEZA CASTRO JORGE ANTONIO	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS010	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
3	CC	1007899693	DE LAS SALAS CARRASQUILLA ELIANA PATRICIA	230301	30	$2,200,000	$352,000	EPS048	30	$2,200,000	$88,000	CCF07	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	$153,200	30	$0	$0
4	CC	1005876891	HERRERA GARCIA JUAN PABLO	230301	30	$2,500,000	$400,000	ESSC24	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
5	CC	1045695386	MUÑOZ CANTILLO GERSON DAVID	230301	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF07	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$174,000	30	$0	$0
6	CC	1193287229	NUÑEZ PACHECO LEONARDO RAFAEL	25-14	30	$2,300,000	$368,000	EPS002	30	$2,300,000	$92,000	CCF07	30	$2,300,000	$92,000	14-11	30	$2,300,000	$160,100	30	$0	$0
7	CC	1016015594	POLO MEZA JESUS DAVID	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF07	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
8	CC	1234089119	SANCHEZ CASTILLO NICOLAS ELIAS	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS041	30	$2,000,000	$80,000	CCF07	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
9	CC	1002095885	SANZ JIMENEZ SOREL SOFIA	230301	30	$1,500,000	$240,000	ESSC07	30	$1,500,000	$60,000	CCF07	30	$1,500,000	$60,000	14-11	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
Total			**Afiliados(9)**			$20,423,500	$3,267,800			$20,423,500	$817,000			$20,423,500	$817,000			$20,423,500	$1,421,600		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				9	$3,267,800	$0	$3,342,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$368,000	$0	$376,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$2,579,800	$0	$2,638,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$320,000	$0	$327,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$1,421,600	$0	$1,453,900
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	9	$1,421,600	$0	$1,453,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				9	$817,000	$0	$835,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	9	$817,000	$0	$835,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				9	$817,000	$0	$835,800
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$100,000	$0	$102,300
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$88,000	$0	$90,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	$340,000	$0	$347,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$60,000	$0	$61,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$80,000	$0	$81,900
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$92,000	$0	$94,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$57,000	$0	$58,300
TOTAL				**9**	**$6,323,400**	**$0**	**$6,467,300**

2025/05/07 08:30 AM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E22AAD9958166B3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **PEDRO LUIS VALENCIA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1047392855 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 190458-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

190458-T



PEDRO LUIS
VALENCIA GONZALEZ
C.C. 1047392855
RESOLUCION INSCRIPCION 320 FECHA 28/05/2014
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. RAFAEL NUÑEZ

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 202534

191371

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.392.855**

VALENCIA GONZALEZ
APELLIDOS

PEDRO LUIS
NOMBRES

Pedro Luis Valencia G.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-NOV-1987**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-DIC-2005 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00674813-M-1047392855-20150304 0043395904A 2 6033216670



Jueves, 18 de Abril de 2024

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT:890102018-1

Estado:APROBADA

Motivo:00 - Aprobada

Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora:2024-04-18 19:47:56

Banco:BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS:585327685

Recibo:1618064842

Referencia Pago:20240023766

Moneda:COP

Valor Pagado:213871000

Descripción:null

Cliente:CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

Email:turpialingenieriasas@gmail.com

IP Cliente:10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir



Jueves, 18 de Abril de 2024

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT:890102018-1

Estado:APROBADA

Motivo:00 - Aprobada

Franquicia:Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora:2024-04-18 19:47:56

Banco:BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS:585327685

Recibo:1618064842

Referencia Pago:20240023766

Moneda:COP

Valor Pagado:213871000

Descripción:null

Cliente:CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II

Email:turpialingenieriasas@gmail.com

IP Cliente:10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir



Jueves, 18 de Abril de 2024

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT: 890102018-1

Estado: APROBADA

Motivo: 00 - Aprobada

Franquicia: Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora: 2024-04-18 20:15:20

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS: 585373089

Recibo: 1618067535

Referencia Pago: 20240023763

Moneda: COP

Valor Pagado: 64325000

Descripción: null

Cliente: CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II VIVIENDAS DISTRITALES

Email: turpialingenieriasas@gmail.com

IP Cliente: 10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir



Viernes, 19 de Abril de 2024

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT: 890102018-1

Estado: APROBADA

Motivo: 00 - Aprobada

Franquicia: Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora: 2024-04-19 10:24:57

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS: 586094558

Recibo: 1618122804

Referencia Pago: 20240023764

Moneda: COP

Valor Pagado: 427742000

Descripción: null

Cliente: CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II VIVIENDAS DISTRITALES II

Email: turpialingenieriasas@gmail.com

IP Cliente: 10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir



Jueves, 18 de Abril de 2024

Volver al Inicio

Comprobante Transacción

Razón Social: Alcaldía Distrital de Barranquilla

NIT: 890102018-1

Estado: APROBADA

Motivo: 00 - Aprobada

Franquicia: Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

Fecha y Hora: 2024-04-18 20:05:23

Banco: BANCO DAVIVIENDA

Autorización / CUS: 585358276

Recibo: 1618066739

Referencia Pago: 20240023765

Moneda: COP

Valor Pagado: 534677000

Descripción: null

Cliente: CONSORCIO VIVIENDAS DISTRITALES II VIVIENDAS DISTRITALES II

Email: turpialingenieriasas@gmail.com

IP Cliente: 10.10.103.217

Si tiene alguna inquietud contáctenos al teléfono (57)(5)3399124 o vía email pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Imprimir